



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2021-00004-00

Socorro, veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

La señora **MARITZA LILIANA MUÑOZ MANCILLA**, identificada con la C.C. No. 63.495.585 expedida en Bucaramanga, pide AUTORIZACION PARA LA CONSIGNACION DE DEPOSITO JUDICIAL a nombre de la extrabajadora **YESLY YESENIA BERMUDEZ HERRAN** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105 683 408 expedida en Espinal, quien tiene su residencia y domicilio en la carrera 7 No. 3-58 barrio el retiro del municipio de Oiba Santander.

Lo anterior en razón a que la señora **YESLY YESENIA BERMUDEZ HERRAN** trabajó como empleada de la suscrita desde el 19 de octubre del 2020 hasta el 15 de enero de 2021, cuando esperándola desde el 30 de diciembre de 2020 “15 días que no volvió a trabajo” un día después de haber terminado una incapacidad el 29 de diciembre del 2020, por un accidente que sufrió el 23 de octubre del año 2020, 4 días después de haber iniciado sus labores, antes de iniciar a trabajar en el hotel pueblito pesebre, el cual quedó consignado en la historia clínica del Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, donde se manifiesta “que al bajar una rampa perdió el equilibrio con trauma en el tobillo izquierdo”.

Como quiera que la solicitud es procedente de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo este Despacho,

DISPONE:

1º.- Autorizar a la señora **MARITZA LILIANA MUÑOZ MANCILLA**, identificada con la C.C. No. 63.495.585 expedida en Bucaramanga, para



consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEL SOCORRO – cuenta Nr. 68-755-20-31-002, la cantidad correspondiente a las prestaciones sociales a nombre de la señora **YESLY YESENIA BERMUDEZ HERRAN** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105 683 408 expedida en Espinal, quien tiene su residencia y domicilio en la carrera 7 No. 3-58 barrio el retiro del municipio de Oiba Santander.

2º.- Una vez se haga el depósito, notifíquesele tal hecho a la señora **YESLY YESENIA BERMUDEZ HERRAN** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105 683 408 expedida en Espinal, quien tiene su residencia y domicilio en la carrera 7 No. 3-58 barrio el retiro del municipio de Oiba Santander.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ